

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O EMPRESA****1.1 Identificador del producto: MORAL LIMPIASALPICADEROS****1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados:**

Usos pertinentes: Limpiador de salpicaderos en automoción. Uso doméstico y profesional.

Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

**1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad:****CAN PACKAGING INDUSTRY, S.L.U.**

Polígono De Cotes; C/ Aiguaders, 12

46680 ALGEMESI - Valencia - España

Tfno.: 961 040 395 – Móvil: 699 334 946

Web: www.canpackaging.es

**1.4 Teléfono de emergencia: Empresa: 961 040 395 (Horario comercial)  
Serv. Méd. Info. Toxicológica (INTCF): 915.620.420 (24h/365d, información en español solo con la finalidad de dar respuesta sanitaria en caso de urgencia)****SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS \*\*****2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:****Reglamento nº1272/2008 (CLP):**

La clasificación de este producto se ha realizado conforme el Reglamento nº1272/2008 (CLP).

Aerosol 1: Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta., H229

Aerosol 1: Aerosoles, categoría 1, H222

Eye Irrit. 2: Irritación ocular, categoría 2, H319

STOT SE 3: Toxicidad específica en determinados órganos — Exposición única, categoría 3, narcosis, H336

**2.2 Elementos de la etiqueta:****Reglamento nº1272/2008 (CLP):**

Peligro

**Indicaciones de peligro:**

Aerosol 1: H229 - Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta.

Aerosol 1: H222 - Aerosol extremadamente inflamable.

Eye Irrit. 2: H319 - Provoca irritación ocular grave.

STOT SE 3: H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo.

**Consejos de prudencia:**

P101: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P102: Mantener fuera del alcance de los niños.

P210: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

P211: No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.

P251: No perforar ni quemar, incluso después de su uso.

P501: Eliminar el contenido/el recipiente conforme a la legislación vigente de tratamiento de residuos

**Sustancias que contribuyen a la clasificación**

Propan-2-ol

**2.3 Otros peligros:**

El producto no cumple los criterios PBT/vPvB

El producto no cumple los criterios por sus propiedades de alteración endocrina.

\*\* Cambios respecto la versión anterior

**SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES \*\***

\*\* Cambios respecto la versión anterior



- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES \*\* (continúa)****3.1 Sustancia:**

No aplicable

**3.2 Mezclas:****Descripción química:** Mezcla a base de aditivos en disolventes**Componentes:**

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (punto 3), el producto presenta:

| Identificación  | Nombre químico/clasificación  | Concentración  |
|---|---|--|
| CAS: 68476-85-7<br>CE: 270-704-2<br>Index: 649-202-00-6<br>REACH: 01-2119485911-31-XXXX | <b>Gases del petróleo, licuados, &lt; 0.1 % EC 203-450-8<sup>(1)</sup></b><br>Reglamento 1272/2008 Flam. Gas 1A: H220; Press. Gas: H280 - Peligro | ATP ATP01<br><br><b>50 - &lt;75 %</b> |
| CAS: 67-63-0<br>CE: 200-661-7<br>Index: 603-117-00-0<br>REACH: 01-2119457558-25-XXXX    | <b>Propan-2-ol<sup>(2)</sup></b><br>Reglamento 1272/2008 Eye Irrit. 2: H319; Flam. Liq. 2: H225; STOT SE 3: H336 - Peligro                        | ATP CLP00<br><br><b>30 - &lt;50 %</b> |

<sup>(1)</sup> Sustancia enumerada voluntariamente que no cumple ninguno de los criterios recogidos en el Reglamento (UE) nº 2020/878<sup>(2)</sup> Sustancia que presentan un riesgo para la salud o el medio ambiente que cumple los criterios recogidos en el Reglamento (UE) nº 2020/878

Para ampliar información sobre la peligrosidad de las sustancias consultar las secciones 11, 12 y 16.

Aditivos con disolventes en aerosol

**\*\* Cambios respecto la versión anterior****SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS****4.1 Descripción de los primeros auxilios:**

Los síntomas como consecuencia de una intoxicación pueden presentarse con posterioridad a la exposición, por lo que, en caso de duda, exposición directa al producto químico o persistencia del malestar solicitar atención médica, mostrándole la FDS de este producto.

**Por inhalación:**

Sacar al afectado del lugar de exposición, suministrarle aire limpio y mantenerlo en reposo. En casos graves como parada cardiorespiratoria, se aplicarán técnicas de respiración artificial (respiración boca a boca, masaje cardíaco, suministro de oxígeno, etc.) requiriendo asistencia médica inmediata.

**Por contacto con la piel:**

En caso de contacto se recomienda limpiar la zona afecta con agua por arrastre y con jabón neutro. En caso de alteraciones en la piel (escozor, rojez, sarpullidos, ampollas...), acudir a consulta médica con esta Ficha de Datos de Seguridad

**Por contacto con los ojos:**

Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente al menos durante 15 minutos. Evitar que el afectado se frote o cierre los ojos. En el caso de que el accidentado use lentes de contacto, éstas deben retirarse siempre que no estén pegadas a los ojos, de otro modo podría producirse un daño adicional. En todos los casos, después del lavado, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible con la FDS del producto.

**Por ingestión/aspiración:**

En caso de ingestión, solicitar asistencia médica inmediata mostrando la FDS de este producto.

**4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:**

Los efectos agudos y retardados son los indicados en las secciones 2 y 11.

Producto irritante por contacto directo con la piel.

**4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente:**

La información de la composición actualizada del producto ha sido remitida al Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología). EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAMAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA: Tfno. (24 horas) 91.562.04.20

**SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHAS CONTRA INCENDIOS****5.1 Medios de extinción:****Medios de extinción apropiados:**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHAS CONTRA INCENDIOS (continúa)**

Emplear preferentemente extintores de polvo polivalente (polvo ABC), alternativamente utilizar espuma física o extintores de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), de acuerdo al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 513/2017 y posteriores modificaciones).

**Medios de extinción no apropiados:**

NO SE RECOMIENDA emplear agua a chorro como agente de extinción.

**5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla:**

Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

**5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:**

En función de la magnitud del incendio puede hacerse necesario el uso de ropa protectora completa y equipo de respiración autónomo. Disponer de un mínimo de instalaciones de emergencia o elementos de actuación (mantas ignífugas, botiquín portátil,...) conforme al R.D.486/1997 y posteriores modificaciones

**Disposiciones adicionales:**

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático.

El aerosol puede explotar debido a la presión interna que alcanza cuando se expone a temperaturas superiores a 50° C. Los recipientes susceptibles de estallar pueden ser proyectados con fuerza durante un incendio. Mantener fríos los recipientes, regándolos con agua pulverizada. Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático

**SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL****6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:****Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:**

Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas. Ante el contacto potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (ver sección 8). Evitar de manera prioritaria la formación de mezclas vapor-aire inflamables, ya sea mediante ventilación o el uso de un agente inertizante. Suprimir cualquier fuente de ignición. Eliminar las cargas electroestáticas mediante la interconexión de todas las superficies conductoras sobre las que se puede formar electricidad estática, y estando a su vez el conjunto conectado a tierra.

**Para el personal de emergencia:**

Ver sección 8.

**6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:**

Producto no clasificado como peligroso para el medioambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

**6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:**

Se recomienda:

Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar la sección 13.

**6.4 Referencias a otras secciones:**

Ver secciones 8 y 13.

**SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO****7.1 Precauciones para una manipulación segura:**

A.- Precauciones generales

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO (continúa)**

Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Mantener los recipientes herméticamente cerrados. Controlar los derrames y residuos, eliminándolos con métodos seguros (sección 6). Evitar el vertido libre desde el recipiente. Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

**B.- Recomendaciones técnicas para la prevención de incendios y explosiones.**

Evitar la evaporación del producto ya que contiene sustancias inflamables, las cuales pueden llegar a formar mezclas vapor/aire inflamables en presencia de fuentes de ignición. Controlar las fuentes de ignición (teléfonos móviles, chispas,...) y trasvasar a velocidades lentas para evitar la generación de cargas electroestáticas. Consultar la sección 10 sobre condiciones y materias que deben evitarse.

**C.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos ergonómicos y toxicológicos.**

Para control de exposición consultar la sección 8. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización, y despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

**D.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos medioambientales**

Se recomienda disponer de material absorbente en las proximidades del producto (ver epígrafe 6.3)

**7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:****A.- Medidas técnicas de almacenamiento**

Temperatura mínima: 5 °C  
Temperatura máxima: 35 °C  
Tiempo máximo: 36 meses

**B.- Condiciones generales de almacenamiento.**

Evitar fuentes de calor, radiación, electricidad estática y el contacto con alimentos. Para información adicional ver epígrafe 10.5

**Información adicional:**

Recipiente a presión. Nota aviso: directiva aerosol (75/325/ECC). Evitar fuentes de calor, radiación, electricidad estática y el contacto con alimentos. Almacenar únicamente en el recipiente original, bien cerrado y en sitio ventilado, fresco y seco. Evitar someter los recipientes a Tª superiores a 50°C

**7.3 Usos específicos finales:**

Salvo las indicaciones ya especificadas no es preciso realizar ninguna recomendación especial en cuanto a los usos de este producto.

**SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL****8.1 Parámetros de control:**

Sustancias cuyos valores límite de exposición profesional han de controlarse en el ambiente de trabajo:

INSST 2022:

| Identificación                            | Valores límite ambientales |         |                        |
|---|----------------------------|---------|------------------------|
|   | VLA-ED                     | 200 ppm | 500 mg/m <sup>3</sup>  |
| Propan-2-ol<br>CAS: 67-63-0 CE: 200-661-7 | VLA-EC                     | 400 ppm | 1000 mg/m <sup>3</sup> |

**Valores límite biológicos:**

INSST 2022:

| Identificación                            | VLB     | Indicador Biológico | Momento de muestreo        |
|---|---------|---------------------|----------------------------|
| Propan-2-ol<br>CAS: 67-63-0 CE: 200-661-7 | 40 mg/L | Acetona en orina    | Final de la semana laboral |

**DNEL (Trabajadores):**

| Identificación   |            | Corta exposición |              | Larga exposición |              |
|--|------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|  |            | Sistémica        | Local        | Sistémica        | Local        |
| Gases del petróleo, licuados, < 0.1 % EC 203-450-8<br>CAS: 68476-85-7<br>CE: 270-704-2 | Oral       | No relevante     | No relevante | No relevante     | No relevante |
|  | Cutánea    | No relevante     | No relevante | 23,4 mg/kg       | No relevante |
|  | Inhalación | No relevante     | No relevante | No relevante     | No relevante |

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL (continúa)**

| Identificación |            | Corta exposición |              | Larga exposición      |              |
|----------------|------------|------------------|--------------|-----------------------|--------------|
|                |            | Sistémica        | Local        | Sistémica             | Local        |
| Propan-2-ol    | Oral       | No relevante     | No relevante | No relevante          | No relevante |
| CAS: 67-63-0   | Cutánea    | No relevante     | No relevante | 888 mg/kg             | No relevante |
| CE: 200-661-7  | Inhalación | No relevante     | No relevante | 500 mg/m <sup>3</sup> | No relevante |

**DNEL (Población):**

| Identificación |            | Corta exposición |              | Larga exposición     |              |
|----------------|------------|------------------|--------------|----------------------|--------------|
|                |            | Sistémica        | Local        | Sistémica            | Local        |
| Propan-2-ol    | Oral       | No relevante     | No relevante | 26 mg/kg             | No relevante |
| CAS: 67-63-0   | Cutánea    | No relevante     | No relevante | 319 mg/kg            | No relevante |
| CE: 200-661-7  | Inhalación | No relevante     | No relevante | 89 mg/m <sup>3</sup> | No relevante |

**PNEC:**

| Identificación |              |            |                         |            |  |
|----------------|--------------|------------|-------------------------|------------|--|
| Propan-2-ol    | STP          | 2251 mg/L  | Agua dulce              | 140,9 mg/L |  |
| CAS: 67-63-0   | Suelo        | 28 mg/kg   | Agua salada             | 140,9 mg/L |  |
| CE: 200-661-7  | Intermitente | 140,9 mg/L | Sedimento (Agua dulce)  | 552 mg/kg  |  |
|                | Oral         | 0,16 g/kg  | Sedimento (Agua salada) | 552 mg/kg  |  |

**8.2 Controles de la exposición:****A.- Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal**

Como medida de prevención se recomienda la utilización de equipos de protección individual básicos, con el correspondiente marcado CE de acuerdo al R.D.1407/1992 y posteriores modificaciones. Para más información sobre los equipos de protección individual (almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, clase de protección,...) consultar el folleto informativo facilitado por el fabricante del EPI. Las indicaciones contenidas en este punto se refieren al producto puro. Las medidas de protección para el producto diluido podrán variar en función de su grado de dilución, uso, método de aplicación, etc. Para determinar la obligación de instalación de duchas de emergencia y/o lavajos en los almacenes se tendrá en cuenta la normativa referente al almacenamiento de productos químicos aplicable en cada caso. Para más información ver epígrafes 7.1 y 7.2.

Toda la información aquí incluida es una recomendación siendo necesario su concreción por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales al desconocer las medidas de prevención adicionales que la empresa pudiese disponer o si han sido incluidos en la evaluación de riesgos pertinentes.

**B.- Protección respiratoria.**



Será necesario la utilización de equipos de protección en el caso de formación de nieblas o en el caso de superar los límites de exposición profesional si existiesen (Ver Epígrafe 8.1).

**C.- Protección específica de las manos.**

| Pictograma  | EPI  | Marcado   | Normas CEN          | Observaciones   |
|---|--|---|---------------------|---|
| <br>Protección obligatoria de la | Guantes de protección química (Material: Polietileno de baja densidad lineal (LLPDE), Tiempo de penetración: > 480 min, Espesor: 0,062 mm) |  | EN 420:2004+A1:2010 | Reemplazar los guantes ante cualquier indicio de deterioro. |

Dado que el producto es una mezcla de diferentes materiales, la resistencia del material de los guantes no se puede calcular de antemano con total fiabilidad y por lo tanto tiene que ser controlados antes de su aplicación.

**D.- Protección ocular y facial**

| Pictograma   | EPI  | Marcado   | Normas CEN                      | Observaciones  |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| <br>Protección obligatoria de la cara | Gafas panorámicas contra salpicaduras y/o proyecciones |  | EN 166:2002<br>EN ISO 4007:2018 | Limpiar a diario y desinfectar periódicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se recomienda su uso en caso de riesgo de salpicaduras. |

**E.- Protección corporal**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL (continúa)**

| Pictograma | EPI                                  | Marcado   | Normas CEN        | Observaciones  |
|------------|--------------------------------------|---|-------------------|--|
|            | Ropa de trabajo                      |  |                   | Reemplazar ante cualquier indicio de deterioro. Para periodos de exposición prolongados al producto para usuarios profesionales/industriales se hace recomendable CE III, de acuerdo a las normas EN ISO 6529:2013, EN ISO 6530:2005, EN ISO 13688:2013, EN 464:1994 |
|            | Calzado de trabajo antideslizamiento |  | EN ISO 20347:2012 | Reemplazar ante cualquier indicio de deterioro. Para periodos de exposición prolongados al producto para usuarios profesionales/industriales se hace recomendable CE III, de acuerdo a las normas EN ISO 20345:2012 y EN 13832-1:2007                                |

**F.- Medidas complementarias de emergencia**

| Medida de emergencia   | Normas  | Medida de emergencia  | Normas   |
|--|---|---|--|
| <br>Ducha de emergencia | ANSI Z358-1<br>ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011 | <br>Lavajojos | DIN 12 899<br>ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011 |

**Controles de exposición medioambiental:**

En virtud de la legislación comunitaria de protección del medio ambiente se recomienda evitar el vertido tanto del producto como de su envase al medio ambiente. Para información adicional ver epígrafe 7.1.D

**Compuestos orgánicos volátiles:**

En aplicación al R.D.117/2003 y posteriores modificaciones (Directiva 2010/75/EU), este producto presenta las siguientes características:

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| C.O.V. (Suministro):          | 36,73 % peso |
| Concentración C.O.V. a 20 °C: | No relevante |
| Número de carbonos medio:     | 3            |
| Peso molecular medio:         | 60,17 g/mol  |

**SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS****9.1 Información de propiedades físicas y químicas básicas:**

Para completar la información ver la ficha técnica/hoja de especificaciones del producto.

**Aspecto físico:**

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| Estado físico a 20 °C: | Aerosol        |
| Aspecto:               | No determinado |
| Color:                 | No determinado |
| Olor:                  | No determinado |
| Umbral olfativo:       | No relevante * |

**Volatilidad:**

|  |                      |
|--|----------------------|
| Temperatura de ebullición a presión atmosférica: | -42 °C (propelente)  |
| Presión de vapor a 20 °C:                        | No relevante *       |
| Presión de vapor a 50 °C:                        | <300000 Pa (300 kPa) |
| Tasa de evaporación a 20 °C:                     | No relevante *       |

**Caracterización del producto:**

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| Densidad a 20 °C:              | No relevante * |
| Densidad relativa a 20 °C:     | No relevante * |
| Viscosidad dinámica a 20 °C:   | No relevante * |
| Viscosidad cinemática a 20 °C: | No relevante * |
| Viscosidad cinemática a 40 °C: | No relevante * |
| Concentración:                 | No relevante * |

\*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS (continúa)**

|   |                |
|---|----------------|
| pH:   | No relevante * |
| Densidad de vapor a 20 °C:                      | No relevante * |
| Coefficiente de reparto n-octanol/agua a 20 °C: | No relevante * |
| Solubilidad en agua a 20 °C:                    | No relevante * |
| Propiedad de solubilidad:                       | No relevante * |
| Temperatura de descomposición:                  | No relevante * |
| Punto de fusión/punto de congelación:           | No relevante * |
| Presión del envase:                             | No relevante * |

**Inflamabilidad:**

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Punto de inflamación:              | No aplicable   |
| Inflamabilidad (sólido, gas):      | No relevante * |
| Temperatura de auto-inflamación:   | No relevante * |
| Límite de inflamabilidad inferior: | No relevante * |
| Límite de inflamabilidad superior: | No relevante * |

**Características de las partículas:**

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Diámetro medio equivalente: | No aplicable |
|-----------------------------|--------------|

**9.2 Otros datos:****Información relativa a las clases de peligro físico:**

|  |                |
|--|----------------|
| Propiedades explosivas:  | No relevante * |
| Propiedades comburentes:   | No relevante * |
| Corrosivos para los metales:                                     | No relevante * |
| Calor de combustión:   | No relevante * |
| Aerosoles-porcentaje total (en masa) de componentes inflamables: | No relevante * |

**Otras características de seguridad:**

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| Tensión superficial a 20 °C: | No relevante * |
| Índice de refracción:        | No relevante * |

\*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

**SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD****10.1 Reactividad:**

No se esperan reacciones peligrosas si se cumplen las instrucciones técnicas de almacenamiento de productos químicos. Ver sección 7.

**10.2 Estabilidad química:**

Estable químicamente bajo las condiciones indicadas de almacenamiento, manipulación y uso.

**10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:**

Bajo las condiciones indicadas no se esperan reacciones peligrosas que puedan producir una presión o temperaturas excesivas.

**10.4 Condiciones que deben evitarse:**

Aplicables para manipulación y almacenamiento a temperatura ambiente:

| Choque y fricción | Contacto con el aire | Calentamiento         | Luz Solar                 | Humedad      |
|-------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------|
| No aplicable      | No aplicable         | Riesgo de inflamación | Evitar incidencia directa | No aplicable |

**10.5 Materiales incompatibles:**

| Ácidos                | Agua         | Materias comburentes      | Materias combustibles | Otros                          |
|-----------------------|--------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Evitar ácidos fuertes | No aplicable | Evitar incidencia directa | No aplicable          | Evitar álcalis o bases fuertes |

**10.6 Productos de descomposición peligrosos:**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD (continúa)**

Ver epígrafe 10.3, 10.4 y 10.5 para conocer los productos de descomposición específicamente. En dependencia de las condiciones de descomposición, como consecuencia de la misma pueden liberarse mezclas complejas de sustancias químicas: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), monóxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

**SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA****11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008:**

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades toxicológicas

**Efectos peligrosos para la salud:**

En caso de exposición repetitiva, prolongada o a concentraciones superiores a las establecidas por los límites de exposición profesionales, pueden producirse efectos adversos para la salud en función de la vía de exposición:

**A- Ingestión (efecto agudo):**

- Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por ingestión. Para más información ver sección 3.
- Corrosividad/Irritabilidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**B- Inhalación (efecto agudo):**

- Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3.
- Corrosividad/Irritabilidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**C- Contacto con la piel y los ojos (efecto agudo):**

- Contacto con la piel: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por contacto con la piel. Para más información ver sección 3.
- Contacto con los ojos: Produce lesiones oculares tras contacto.

**D- Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción):**

- Carcinogenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por los efectos descritos. Para más información ver sección 3.  
IARC: Propan-2-ol (3); Acetato de bencilo (3)
- Mutagenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Toxicidad para la reproducción: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**E- Efectos de sensibilización:**

- Respiratoria: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas con efectos sensibilizantes por encima de los límites recogidos en el punto 3.2 del Reglamento (CE) 2020/878. Para más información ver secciones 2, 3 y 15.
- Cutánea: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**F- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición única:**

Una exposición a altas concentraciones pueden motivar depresión del sistema nervioso central ocasionando dolor de cabeza, mareos, vértigos, náuseas, vómitos, confusión y en caso de afección grave, pérdida de conciencia.

**G- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida:**

- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Piel: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**H- Peligro por aspiración:**

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

**Información adicional:**

No relevante

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -



**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (continúa)****Información toxicológica específica de las sustancias:**

| Identificación |                 | Toxicidad aguda |  | Género |
|----------------|-----------------|-----------------|--|--------|
| Propan-2-ol    | DL50 oral       | 5280 mg/kg      |  | Rata   |
| CAS: 67-63-0   | DL50 cutánea    | 12800 mg/kg     |  | Rata   |
| CE: 200-661-7  | CL50 inhalación | 72,6 mg/L (4 h) |  | Rata   |

**11.2 Información sobre otros peligros:****Propiedades de alteración endocrina**

El producto no cumple los criterios por sus propiedades de alteración endocrina.

**Otros datos**

No relevante

**SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA**

No se disponen de datos experimentales de la mezcla en sí misma relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

**12.1 Toxicidad:****Toxicidad aguda:**

| Identificación |      | Concentración     | Especie                 | Género    |
|----------------|------|-------------------|-------------------------|-----------|
| Propan-2-ol    | CL50 | 9640 mg/L (96 h)  | Pimephales promelas     | Pez       |
| CAS: 67-63-0   | CE50 | 13299 mg/L (48 h) | Daphnia magna           | Crustáceo |
| CE: 200-661-7  | CE50 | 1000 mg/L (72 h)  | Scenedesmus subspicatus | Alga      |

**12.2 Persistencia y degradabilidad:**

| Identificación |          | Degradabilidad |                | Biodegradabilidad |  |
|----------------|----------|----------------|----------------|-------------------|--|
| Propan-2-ol    | DBO5     | 1,19 g O2/g    | Concentración  | 100 mg/L          |  |
| CAS: 67-63-0   | DQO      | 2,23 g O2/g    | Periodo        | 14 días           |  |
| CE: 200-661-7  | DBO5/DQO | 0,53           | % Biodegradado | 86 %              |  |

**12.3 Potencial de bioacumulación:**

| Identificación |           | Potencial de bioacumulación |  |
|----------------|-----------|-----------------------------|--|
| Propan-2-ol    | BCF       | 3                           |  |
| CAS: 67-63-0   | Log POW   | 0,05                        |  |
| CE: 200-661-7  | Potencial | Bajo                        |  |

**12.4 Movilidad en el suelo:**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA (continúa)**

| Identificación | Absorción/Desorción |                     |              | Volatilidad                     |
|----------------|---------------------|---------------------|--------------|---------------------------------|
| Propan-2-ol    | Koc                 | 1,5                 | Henry        | 8,207E-1 Pa·m <sup>3</sup> /mol |
| CAS: 67-63-0   | Conclusión          | Muy Alto            | Suelo seco   | Sí                              |
| CE: 200-661-7  | Tensión superficial | 2,24E-2 N/m (25 °C) | Suelo húmedo | Sí                              |

**12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB:**

El producto no cumple los criterios PBT/vPvB

**12.6 Propiedades de alteración endocrina:**

El producto no cumple los criterios por sus propiedades de alteración endocrina.

**12.7 Otros efectos adversos:**

No descritos

**SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN****13.1 Métodos para el tratamiento de residuos:**

| Código    | Descripción  | Tipo de residuo (Reglamento (UE) nº 1357/2014) |
|-----------|--|--|
| 16 05 04* | Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas | Peligroso                                      |

**Tipo de residuo (Reglamento (UE) nº 1357/2014):**

HP3 Inflamable, HP5 Toxicidad específica en determinados órganos (STOT en su sigla inglesa)/Toxicidad por aspiración, HP4 Irritante — irritación cutánea y lesiones oculares

**Gestión del residuo (eliminación y valorización):**

Consultar al gestor de residuos autorizado las operaciones de valorización y eliminación conforme al Anexo 1 y Anexo 2 (Directiva 2008/98/CE, Ley 22/2011). De acuerdo a los códigos 15 01 (2014/955/UE) en el caso de que el envase haya estado en contacto directo con el producto se gestionará del mismo modo que el propio producto, en caso contrario se gestionará como residuo no peligroso. Se desaconseja su vertido a cursos de agua. Ver epígrafe 6.2.

**Disposiciones legislativas relacionadas con la gestión de residuos:**

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (REACH) se recogen las disposiciones comunitarias o estatales relacionadas con la gestión de residuos.

Legislación comunitaria: Directiva 2008/98/CE, 2014/955/UE, Reglamento (UE) nº 1357/2014

Legislación nacional: Ley 22/2011, Real Decreto 180/2015, Ley 11/1997

**SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE****Transporte terrestre de mercancías peligrosas:**

En aplicación al ADR 2021 y al RID 2021:



- 14.1 Número ONU o número ID:** UN1950
- 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:** AEROSOLES
- 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte:** 2
- Etiquetas:** 2.1
- 14.4 Grupo de embalaje:** N/A
- 14.5 Peligros para el medio ambiente:** No
- 14.6 Precauciones particulares para los usuarios**
- Disposiciones especiales: 190, 327, 344, 625
- Código de restricción en túneles: D
- Propiedades físico-químicas: Ver sección 9
- Cantidades limitadas: 1 L
- 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI:** No relevante

**Transporte marítimo de mercancías peligrosas:**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE (continúa)**

En aplicación al IMDG 39-18:



|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>14.1 Número ONU o número ID:</b>  | UN1950                      |
| <b>14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:</b>              | AEROSOLES                   |
| <b>14.3 Clase(s) de peligro para el transporte:</b>                                | 2                           |
| Etiquetas:   | 2.1                         |
| <b>14.4 Grupo de embalaje:</b>   | N/A                         |
| <b>14.5 Contaminante marino:</b>   | No                          |
| <b>14.6 Precauciones particulares para los usuarios</b>                            |                             |
| Disposiciones especiales:  | 63, 959, 190, 277, 327, 344 |
| Códigos FEm:   | F-D, S-U                    |
| Propiedades físico-químicas:   | Ver sección 9               |
| Cantidades limitadas:  | 1 L                         |
| Grupo de segregación:  | No relevante                |
| <b>14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI:</b> | No relevante                |

**Transporte aéreo de mercancías peligrosas:**

En aplicación al IATA/OACI 2022:



|  |               |
|--|---------------|
| <b>14.1 Número ONU o número ID:</b>  | UN1950        |
| <b>14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:</b>              | AEROSOLES     |
| <b>14.3 Clase(s) de peligro para el transporte:</b>                                | 2             |
| Etiquetas:   | 2.1           |
| <b>14.4 Grupo de embalaje:</b>   | N/A           |
| <b>14.5 Peligros para el medio ambiente:</b>                                       | No            |
| <b>14.6 Precauciones particulares para los usuarios</b>                            |               |
| Propiedades físico-químicas:   | Ver sección 9 |
| <b>14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI:</b> | No relevante  |

**SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA****15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla:**

Sustancias candidatas a autorización en el Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH): No relevante

Sustancias incluidas en el Anexo XIV de REACH (lista de autorización) y fecha de expiración: No relevante

Reglamento (CE) 1005/2009, sobre sustancias que agotan la capa de ozono: No relevante

Sustancias activas las cuales han sido incluidas en el Artículo 95 del Reglamento (UE) Nº 528/2012: Propan-2-ol (incluida para el tipo de producto 1, 2, 4) ; Geraniol (incluida para el tipo de producto 18, 19)

REGLAMENTO (UE) No 649/2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: No relevante

**Reglamento (CE) nº648/2004 sobre detergentes:**

De acuerdo a este reglamento el producto cumple lo siguiente:

**Etiquetado del contenido:**

| Componente  |
|---|
| Hidrocarburos alifáticos >30%, perfumes ( <i>hexyl cinnamal</i> , <i>Geraniol</i> , <i>Linalool</i> ) |

**Etiquetado conforme al Reglamento Técnico Sanitario (R.D.770/1999):**

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA (continúa)**

Manténgase fuera del alcance de los niños. No Ingerir. En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono 91 562 04 20.

**Seveso III:**

| Sección | Descripción         | Requisitos de nivel inferior | Requisitos de nivel superior |
|---------|---------------------|------------------------------|------------------------------|
| P3a     | AEROSOL INFLAMABLES | 150                          | 500                          |

**Restricciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y mezclas peligrosas (Anexo XVII del Reglamento REACH, etc ...):**

Contiene Ftalato de dibutilo. 1. | No podrán utilizarse como sustancias o en mezclas, individualmente o en cualquier combinación de los ftalatos enumerados en la columna 1 de la presente entrada, en una concentración que sea igual o superior al 0,1 % en peso del material plastificado, en juguetes y artículos de puericultura. | 2. | No podrán comercializarse en juguetes o artículos de puericultura, individualmente o en cualquier combinación de los primeros tres ftalatos enumerados en la columna 1 de la presente entrada, en una concentración que sea igual o superior al 0,1 % en peso del material plastificado. | Además, el DIBP no se comercializará después del 7 de julio de 2020 en juguetes o artículos de puericultura, individualmente o en cualquier combinación con los primeros tres ftalatos enumerados en la columna 1 de la presente entrada, en una concentración que sea igual o superior al 0,1 % en peso del material plastificado. | 3. | No se comercializarán después del 7 de julio de 2020 en artículos, individualmente o en cualquier combinación de los ftalatos enumerados en la columna 1 de la presente entrada, en una concentración que sea igual o superior al 0,1 % en peso del material plastificado en el artículo. | 4. | El apartado 3 no se aplicará a: | a) | los artículos destinados a un uso exclusivamente industrial o agrícola, o a un uso exclusivamente al aire libre, a condición de que ningún material plastificado entre en contacto con las mucosas humanas o en contacto prolongado con la piel humana; | b) | las aeronaves comercializadas antes del 7 de enero de 2024, o los artículos, con independencia de la fecha de su comercialización, destinados a ser utilizados exclusivamente en el mantenimiento o la reparación de estas aeronaves, cuando dichos artículos sean esenciales para la seguridad y la aeronavegabilidad de la aeronave; | c) | los vehículos de motor que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2007/46/CE, comercializados antes del 7 de enero de 2024, o los artículos, con independencia de la fecha de su comercialización, destinados a ser utilizados exclusivamente en el mantenimiento o la reparación de estos vehículos, cuando los vehículos no puedan funcionar como está previsto sin estos artículos; | d) | los artículos comercializados antes del 7 de julio de 2020; | e) | los aparatos de medición para uso en laboratorio, o las partes de estos; | f) | los materiales y los artículos destinados a entrar en contacto con alimentos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1935/2004 o el Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión (\*1); | g) | los productos sanitarios que entran en el ámbito de aplicación de las Directivas 90/385/CEE, 93/42/CEE o 98/79/CE, o las partes de estos productos; | h) | los aparatos eléctricos y electrónicos que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2011/65/UE; | i) | el acondicionamiento primario de los medicamentos que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 726/2004, la Directiva 2001/82/CE o la Directiva 2001/83/CE; | j) | los juguetes y los artículos de puericultura cubiertos por los apartados 1 o 2. | 5. | A los efectos de los apartados 1, 2, 3 y 4, letra a), se entenderá por: | a) | "Material plastificado": cualquiera de los siguientes materiales homogéneos: | — | policloruro de vinilo (PVC), policloruro de vinilideno (PVDC), acetato de polivinilo (PVA) y poliuretanos, | — | cualquier otro polímero (incluidos, entre otros, las espumas de polímero y el material de caucho) excepto los revestimientos de caucho de silicona y látex natural, | — | los revestimientos superficiales, los revestimientos antideslizantes, los acabados, las calcomanías y los diseños impresos, | — | los adhesivos, los sellantes, las tintas y las pinturas. | b) | "Contacto prolongado con la piel humana": un contacto continuo de más de 10 minutos de duración o un contacto intermitente durante un período de 30 minutos al día. | c) | "Artículo de puericultura": todo producto destinado a facilitar el sueño, la relajación, la higiene, la alimentación y la succión de los niños. | 6. | A efectos del apartado 4, letra b), "aeronave" se refiere a: | a) | una aeronave civil fabricada de conformidad con un certificado de tipo expedido con arreglo al Reglamento (CE) n.º 216/2008, o con un diseño aprobado conforme a las normas nacionales de un Estado contratante de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), o respecto a la cual un Estado contratante de la OACI ha expedido un certificado de aeronavegabilidad con arreglo al anexo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado el 7 de diciembre de 1944 en Chicago; | b) | o bien una aeronave militar.

No se utilizarán en:

- artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
- artículos de diversión y broma,
- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.

**Disposiciones particulares en materia de protección de las personas o el medio ambiente:**

Se recomienda emplear la información recopilada en esta ficha de datos de seguridad como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de establecer las medidas necesarias de prevención de riesgos para el manejo, utilización, almacenamiento y eliminación de este producto.

**Otras legislaciones:**

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y todas sus modificaciones posteriores.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA (continúa)**

Reglamento (CE) no 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 , sobre los productos cosméticos.  
Reglamento (CE) nº 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes y modificaciones posteriores  
Reglamento (CE) n o 551/2009 de la Comisión, de 25 de junio de 2009 , por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre detergentes, con el fin de adaptar sus anexos V y VI (excepción sobre un tensioactivo)  
Reglamento (CE) n o 907/2006 de la Comisión, de 20 de junio de 2006 , por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre detergentes, con el fin de adaptar sus anexos III y VII  
REAL DECRETO 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnicosanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.  
Directiva 75/324/CEE del Consejo, de 20 de mayo de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los generadores aerosoles  
Directiva 2008/47/CE de la Comisión, de 8 de abril de 2008 , que modifica, para adaptarla al progreso técnico, la Directiva 75/324/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles.  
Directiva 94/1/CE de la Comisión de 6 de enero de 1994 por la que se procede a la adaptación técnica de la Directiva 75/324/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores de aerosoles  
Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles.  
Real Decreto 473/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles.  
Directiva 2013/10/UE de la Comisión, de 19 de marzo de 2013 , por la que se modifica la Directiva 75/324/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles, al fin de adaptar sus disposiciones en materia de etiquetado al Reglamento (CE) n o 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas  
DIRECTIVA (UE) 2016/2037 DE LA COMISIÓN de 21 de noviembre de 2016 por la que se modifica la Directiva 75/324/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles, a fin de adaptar sus disposiciones en materia de etiquetado al Reglamento (CE) n.o 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

**15.2 Evaluación de la seguridad química:**

El proveedor no ha llevado a cabo evaluación de seguridad química.

**SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN \*\*****Legislación aplicable a fichas de datos de seguridad:**

Esta ficha de datos de seguridad se ha desarrollado de acuerdo al ANEXO II-Guía para la elaboración de Fichas de Datos de Seguridad del Reglamento (CE) Nº 1907/2006 (REGLAMENTO (UE) 2020/878 DE LA COMISIÓN)

**Modificaciones respecto a la ficha de seguridad anterior que afectan a las medidas de gestión del riesgo:**

REGLAMENTO (UE) 2020/878 DE LA COMISIÓN

COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES (SECCIÓN 3):

- Sustancias retiradas

Querosina (petróleo) (8008-20-6)

Sustancias que contribuyen a la clasificación (SECCIÓN 2):

- Sustancias añadidas  
Propan-2-ol (67-63-0)

Reglamento nº1272/2008 (CLP) (SECCIÓN 2, SECCIÓN 16):

- Pictogramas  
· Indicaciones de peligro

**Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 2:**

H319: Provoca irritación ocular grave.

H336: Puede provocar somnolencia o vértigo.

H229: Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta.

H222: Aerosol extremadamente inflamable.

**Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 3:**

Las frases indicadas no se refieren al producto en sí, son sólo a título informativo y hacen referencia a los componentes individuales que aparecen en la sección 3

**Reglamento nº1272/2008 (CLP):**

\*\* Cambios respecto la versión anterior

**MORAL LIMPIASALPICADEROS****SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN \*\* (continúa)**

Eye Irrit. 2: H319 - Provoca irritación ocular grave.  
Flam. Gas 1A: H220 - Gas extremadamente inflamable.  
Flam. Liq. 2: H225 - Líquido y vapores muy inflamables.  
Press. Gas: H280 - Contiene gas a presión, peligro de explosión en caso de calentamiento.  
STOT SE 3: H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo.

**Procedimiento de clasificación:**

Eye Irrit. 2: Método de cálculo  
STOT SE 3: Método de cálculo  
Aerosol 1: Método de cálculo  
Aerosol 1: Método de cálculo

**Consejos relativos a la formación:**

Se recomienda formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales al personal que va a manipular este producto, con la finalidad de facilitar la comprensión e interpretación de esta ficha de datos de seguridad, así como del etiquetado del producto.

**Principales fuentes bibliográficas:**

<http://echa.europa.eu>  
<http://eur-lex.europa.eu>

**Abreviaturas y acrónimos:**

ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera  
IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas  
IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo  
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional  
DQO: Demanda Química de Oxígeno  
DBO5: Demanda Biológica de Oxígeno a los 5 días  
BCF: Factor de Bioconcentración  
DL50: Dosis Letal 50  
CL50: Concentración Letal 50  
EC50: Concentración Efectiva 50  
Log POW: Logaritmo Coeficiente Partición OctanolAgua  
Koc: Coeficiente de Partición del Carbono Orgánico  
FDS: Ficha de Datos de Seguridad  
UFI: identificador único de fórmula  
IARC: Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer

*\*\* Cambios respecto la versión anterior*

La información contenida en esta Ficha de datos de seguridad está fundamentada en fuentes, conocimientos técnicos y legislación vigente a nivel europeo y estatal, no pudiendo garantizar la exactitud de la misma. Esta información no es posible considerarla como una garantía de las propiedades del producto, se trata simplemente de una descripción en cuanto a los requerimientos en materia de seguridad. La metodología y condiciones de trabajo de los usuarios de este producto se encuentran fuera de nuestro conocimiento y control, siendo siempre responsabilidad última del usuario tomar las medidas necesarias para adecuarse a las exigencias legislativas en cuanto a manipulación, almacenamiento, uso y eliminación de productos químicos. La información de esta ficha de seguridad únicamente se refiere a este producto, el cual no debe emplearse con fines distintos a los que se especifican.

- FIN DE LA FICHA DE SEGURIDAD -